

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 24.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Martes 11 de Agosto.

Año de 1896.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de pata. —Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni Municipales ningún documento ni escritura sin que los representantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de suscavadas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PARTÉ OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 9 de Agosto.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

##### Montes.

Aprobado por Real orden fecha 30 de Julio último el plan provisional de aprovechamientos forestales de este Distrito, formulado por el mismo en 30 del pasado Abril, excepto la labor de las dehesas de los pueblos de Malpartida de Cáceres y Santiago del Campo, y en armonía con lo prevenido en mencionada disposición, se publica en el presente periódico oficial la parte necesaria para conocimiento de los pueblos y corporaciones, del referido plan de aprovechamientos, haciéndose presente al propio tiempo, que según lo dispuesto en la Real orden aprobatoria, han de eje-

cutarse los disfrutes, con extrema sujeción á las prescripciones que rigen en la materia, evitándose y corrigiéndose los abusos y dando ingreso en arcas del Tesoro, al 10 por 100 del importe de los aprovechamientos, con arreglo á lo establecido en la Ley de 11 de Julio de 1877, reglamento de 18 de Enero de 1878 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 7 de Agosto de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

(Véanse los folios 94 y 95.)

#### ADMINISTRACIÓN de Bienes del Estado.

##### Provincia de Cáceres.

##### Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de remitir las certificaciones de ingresos del 20 por 100 de Propios, y muchos más los que no lo han hecho de las correspondientes al arbitrio de pesas y medidas del trimestre que finalizó en 30 de Junio último, he dispuesto la publicación de la presente circular, esperando del celo de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, que sin dar lugar á nuevos recuerdos ni apercibimientos conminatorios, dejen inmediatamente cumplido tan importante servicio.

Cáceres 7 de Agosto de 1896.  
—Miguel Montoya.

### JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.  
*D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.*

Hago saber: Que en el expediente de pobreza que se sigue en este Juzgado á instancia de Librada Correas García, para litigar con Domingo Godoy Escalona, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Encabezamiento.

En la villa de Navalmoral de la Mata á 6 de Agosto de 1896, el señor D. Francisco Buisén y Barleta Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente, seguido á instancia de Librada Correas García, vecina de Losar de la Vera, viuda, mayor de edad, representada por el Procurador D. Nicasio Luengo González y defendida por el Licenciado D. Vicente González Serrano, sobre que se la declare pobre para litigar con Domingo Godoy Escalona, declarado rebelde, en el que también es parte el Sr. Abogado del Estado; y

##### PARTÉ DISPOSITIVA.

##### Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con los beneficios que otorga á los de su clase el citado art. 14 á Librada Correas García vecina de Losar de la Vera, para litigar con Domingo Godoy Escalona, de la misma vecindad, con la obligación que expresa el art. 37 de referida ley, declarando de oficio las costas, notificándose esta sentencia á las partes é insertándose su cabecera y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado por su rebeldía y remitiéndose testimonio al Sr. Abogado del Estado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronunciamiento y firma.—Francisco Bujén.

### Pronunciamiento.

Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, que la firma estando celebrando audiencia ordinaria en el día de su fecha, doy fe.—Navalmoral de la Mata 6 de Agosto de 1896.—Francisco Fernández Gallardo.

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado lo pongo el presente que firmo con el V. B. del Sr. Juez en Navalmoral de la Mata á 6 de Agosto de 1896.—El Actuario, Francisco Fernández Gallardo.—V. B.—Buisén.

### PIEDRAHITA.

*Don Francisco Castillo Gómez, Juez de Instrucción de este partido de Piedrahita.*

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al gitano llamado Vicente residente más de diez años en el pueblo de Torrojóncillo, partido judicial de Córdoa, cuyas demás circunstancias personales, y su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la cárcel pública de esta villa, con objeto de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo por hurtado de caballerías de la pertenencia de D. Dafiel de la Peña y otros, vecinos de Villanueva del Campillo, cuyo hecho ocurrió en la noche del 29 de Julio de 1893; apercibido que de no comparecer dentro del término que se le fija, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Piedrahita á 5 de Agosto de 1896.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Licenciado, Benito de Solís.

# DISTRITO FORESTAL

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1896 á 1897 relativo á los montes públicos no incluidos en el catálogo

Número del Estado	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENECIA DE LOS MISMOS.	Especie dominante.	Cabida aforada.	Terreno poblado.	Método de beneficio.	Ton.	Clase de edad dominante.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				
										Superficie aprovechable.	Maderas.	Leñas.	Remaje.	Tasación.
										Hectáreas.	Mts. Ctrs.	Estéreos.	Estéreos.	Pesetas.
1	Alcántara.	Recobera.	Boyal.	Encina.	553									Enagenado el vuelo.
2	Brozas.	Acotada.	Idem	Idem.	478									Idem id.
3	Cecalvín.	Dahesa boyal.	Idem	Pastos.	956									Promovida competencia entre el Gobernador de Salamanca y segado de la ciudad Rodrigo.
4	Mata.	Idem	Idem	Eucina.	692									Enagenado el vuelo.
5	Piedras-Albas.	Idem	Idem	Idem.	249									Idem id.
6	Villa del Rey.	Idem	Idem	Idem.	810									Idem id.
7	Aldea del Cano.	Prado.	Idem	Pastos.	235									Enagenado el vuelo.
8	Arroyo del Puerco.	Lúz.	Idem	Encina y Alcornoque.	966									Idem id.
9	Casar de Cáceres.	Prado.	Idem	Encina.	439									Enagenado el vuelo.
10	Malpartida.	Zafrilla.	Idem	Pastos.	1684									Idem id.
11	Sierra de Fuentes.	Prado.	Idem	Alcornoque.	572									Enagenado el vuelo.
12	Torrequemada.	Dehesa boyal.	Idem	Encina.	290									Idem id.
13	Cachorrilla.	Idem	Idem	Idem.	230									Idem id.
14	Calzadilla.	Rebollar.	Propios.	Idem.	450									Idem id.
15	Casillas.	Dehesa boyal.	Boyal.	Idem.	643									Idem id.
16	Casas de Don Gómez.	Idem	Idem	Idem.	429									Idem id.
17	Cória.	Idem	Idem	Idem.	1232									Idem id.
18	Huélagua.	Idem	Idem	Idem.	112									Idem id.
19	Moraleja.	Idem	Idem	Idem.	960									Idem id.
20	Morcillo.	Ejido.	Común.	Pastos.	138									Enagenado el vuelo.
21	Pescueza.	Dehesa boyal.	Boyal.	Encina.	283									Idem id.
22	Portage.	Campillo.	Idem	Idem.	502									Enagenado el vuelo.
23	Pozuelo.	Dehesa boyal.	Idem	Pastos.	180									Idem id.
24	Riolobos.	Idem	Idem	Encina.	393									Enagenado el vuelo.
25	Torrejoncillo.	Idem	Idem	Idem.	480									Idem id.
26	Cañaveral.	Nava.	Idem	Idem y Alcornoque.	1583									Enagenado el vuelo.
27	Hinojal.	Dehesa boyal.	Idem	Encina.	774									Idem id.
28	Monroy.	Idem	Común, frutos y pastos	Idem.	675									Enagenado el vuelo.
29	Idem	Los términos.	Boyal.	Idem.	3184									Idem id.
30	Navas.	Dehesa boyal.	Boyal.	Idem.	766									Idem id.
31	Pedroso.	Berrocal.	Idem	Alcornoque.	233	200	Monte bajo...	9	VI					Enagenado el vuelo.
32	Santiago del Campo.	Dehesa boyal.	Idem	Encina.	1208									Idem id.
33	Talaván.	Paz.	Idem	Idem.	1816									Enagenado el vuelo.
34	Casares.	Dehesa boyal.	Idem	Brezo.	645									Idem id.
35	Gargantilla.	Castañar del Duque.	Idem	Castaño.	183									Enagenado el vuelo.
36	Granja.	Cortijeras.	Idem	Encina.	252									Idem id.
37	Hervás.	Castañar Gallego.	Propios.	Castaño.	150	150	Monte alto...	90	III					150 100 > 50 2000
38	Segura.	Peña Alta.	Boyal.	Roble.	32									Enagenado el vuelo.
39	Cilleros.	Dehesa boyal.	Propios.	Idem.	257	257	Monte bajo...	9	I					
40	Gata.	Baldío Cabril.	Idem	Pastos.	123									
41	Idem.	Ejido Helechoso.	Idem	Idem.	103									
42	San Martín de Trevejo.	Jálama.	Boyal.	Roble.	290	290	Monte alto ...	140	XVI					
43	Valverde del Fresno.	Las Cañadas.	Propios.	Brezo.	13									
44	El mismo.	Valdefornos.	Idem	Idem.	217									
45	El mismo.	Salva León.	Idem	Idem.	541									
46	El mismo.	Costas de Basadiga.	Idem	Idem.	412									
47	El mismo.	Valle de la Venta.	Idem	Idem.	336									
48	El mismo.	Fumadel.	Idem	Idem.	646									
49	El mismo.	Los Condados.	Idem	Idem.	472									
50	El mismo.	Agachados.	Idem	Idem.	385									
51	El mismo.	Los Lapachales.	Idem	Idem.	103									
52	Collado.	Rivera ó Salgado.	Boyal.	Roble.	203									
53	Cuacos.	Coto.	Propios.	Idem.	416	416	Monte alto ..	140	XV					Enagenado parte del vuelo..
54	Jarandilla.	Vega de Cincho y Palancar.	Idem	Idem.	66	66	Idem id.	140	XV					Pendiente de la contestación del Sr Delegado de Hacienda a virtud de datos pidiédos por el Distrito.
55	Pasarón.	Dehesa boyal.	Boyal.	Idem.	670									Enagenado el vuelo.....
56	Talveruela.	Hondo del Barranco.	Propios.	Idem.	200	200	Monte bajo...	15	III					
57	Tornavacas.	Dehesa boyal.	Boyal.	Idem.	317	317	Idem alto....	140	XII					
58	Villanueva de la Vera.	Ambríguela y Montero.	Propios.	Idem.	600	400	Idem id....	140	I					
59	El mismo.	Jardines.	Idem	Idem.	700	300	Idem id....	140	I					
60	El mismo.	Cuartos de las Planas.	Idem de Juan Raser.	Idem.	400	400	Idem bajo...	15	II					
		Idem de Navincosa.	Idem	Idem.										
61	Abertura.	Dehesa boyal.	Idem	Pastos.	388									
62	El mismo.	Callejón.	Idem	Idem.	250									
63	El mismo.	Guijo.	Idem	Idem.	480									Pendiente del recurso incoado ante el Tribunal Contencioso administrati-
64	El mismo.	Esparragosa.	Idem	Idem.	400									vo según resolución del Ministerio de Hacienda.
65	El mismo.	Cañadilla.	Idem	Idem.	130									
66	Alía.	Dehesa boyal.	Boyal.	Encina.	530									
67	Cabañas.	San Gregorio.	Propios.	Idem.	239									
68	Campo (lugar).	Ejido ó Millaneras.	Común.	Pastos.	515									
69	Cañamero.	Cañada.	Boyal.	Idem.	609									
70	Logrosán.	Dehesa boyal.	Idem	Encina.	747									
71	Madrigalejo.	Idem	Comín.	Idem.	879									
72	El mismo.	Concejal.	Idem	Idem.	35	350	Monte bajo...	8	V					
73	Zorita.	Huerta Vieja.	Boyal.	Pastos.	57									
74	Albalá.	Encinar y Carretona.	Común.	Encina.	622									
75	Alcuéscar.	Centenera.												

# DE CÁCERES.

formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la ley de 24 de Mayo de 1863.

Extensión. Hectáreas.	PASTOS.				CORTEZAS.				FRUTOS.				CAZA.				LABORES.				Resumen de las tasa- ciones. Pesetas.		
	Clase de ganados y n.º de cabezas	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayo.	ESTACIÓN.	Tasación.	Especie.	Cantidad	Tasación.	Especie.	Cantidad	Cerdos.	Número	Tasación.	Especie.	Tasación.	Clases.	Extensión.	Tasación.			
		Pesetas.					Pesetas.		Qs. mitre.	Pesetas.			Hectómetros	de cabeces.	Pesetas.		Pesetas.		Hectáreas.	Pesetas.			
588				700	400	Año . . . . .	4700															4700	
478				784	406	Idem . . . . .	4800															4800	
692				410	180	Año . . . . .	5800															9820	
249				80	250	Idem . . . . .	2200															2200	
810				432	104	Idem . . . . .	7000															7032	
235				144	154	Idem . . . . .	2200															2200	
966				600	1150	Idem . . . . .	8300															8300	
439				340	140	Idem . . . . .	3800															3800	
1684	1000			250	234	Idem . . . . .	12800															17800	
572				300	500	Idem . . . . .	4800															4800	
290				300	322	Idem . . . . .	3000															3000	
230				70	48	Idem . . . . .	2000															2000	
450	800	200	80	40	Lanares y cabras todo el año y vacas y mayores al 25 de Abril.				4000													4050	
643				373	271	Año . . . . .	5200															5200	
429				206	Idem . . . . .	4000																4000	
1282	500	250	252	378	Idem . . . . .	11200																11200	
112				68	22	Idem . . . . .	1500															1500	
960				406	35	Idem . . . . .	9200															9200	
133	200	100	30	Idem . . . . .	1000																	1000	
283				156	30	Idem . . . . .	2700															2700	
502				180	100	Idem . . . . .	4700															4700	
180				150	Idem . . . . .	1700																1700	
393				294	24	Idem . . . . .	3800															3800	
480				380	350	Idem . . . . .	4800															4800	
1583	500	100	494	310	Idem . . . . .	12500																12500	
649				238	261	Idem . . . . .	7000															7000	
655				103	220	Idem . . . . .	4400															4400	
2684	3793	2376					Aestadas2	0 hectáreas o por 6 años.															
766				200	110	Idem . . . . .	12000															17000	
213				200	182	Idem . . . . .	7500															7500	
1208				200	2200	Aestadas2	0 hectáreas o por 6 años.	Bellota.	300	38	300											2500	
1816				900	420	Idem . . . . .	11000															12500	
645				204	530	Idem . . . . .	13000															13000	
183				12	48	Idem . . . . .	1500															1500	
252				64	86	Idem . . . . .	1700															1700	
32				120	30	Idem . . . . .	2200															2200	
257	200	40	100	80	Idem . . . . .	Año . . . . .	340															340	
128				50	20	10	Idem . . . . .	3000														3000	
103				40	15	10	Idem . . . . .	200														200	
290				20	160	Idem . . . . .	150															150	
13				13	Idem . . . . .	160	1500															1500	
217				217	Idem . . . . .	2000																2000	
541				541	Idem . . . . .																		
412				412	Idem . . . . .																		
336				336	Idem . . . . .																		
646				646	Idem . . . . .																		
472				472	Idem . . . . .																		
385				385	Idem . . . . .																		
103				103	Idem . . . . .																		
208	300	100	55	Idem . . . . .	2000																		2100
416	80	200	40	20	Idem . . .																		

## AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

### SECRETARÍA DE GOBIERNO.

*Partido judicial de Navalnoral de la Mata.*

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Alonso López, Nicolás, domiciliado en Almaráz.
- 2 Arias Sánchez, Bernardo, en Belvís de Monroy.
- 3 Alonso Gómez, Epifanio, en Saucedilla.
- 4 Arroyo Carrasco, Pedro, en Peraleda de San Román.
- 5 Blanco Pérez, Juan, en Viandar.
- 6 Bayón Molina, Benigno, en Casañar de Ibor.
- 7 Breña y Breña, Francisco Rufino, en Berrocalejo.
- 8 Ballesteros Serrano, Lucas, en Belvís de Monroy.
- 9 Berdugo Yuste, Manuel, en Almaráz.
- 10 Berdugo Yuste, Andrés, en id.
- 11 Cortijo Barreto, Victoriano, en idem.
- 12 Calero Luis, Francisco, en id.
- 13 Cerro Blázquez, Andrés, en Romangordo.
- 14 Carbonero Romero, Julián, en Peraleda de San Román.
- 15 Castañares Oliva, Víctor, en Navalmoral.
- 16 Calle Lázaro, Juan, en Casatejada.
- 17 Campo Corisco, Ambrosio, en idem.
- 18 Cordero González, Deogracias, en Casas del Puerto.
- 19 Díaz Estrella, Juan, en Bohonal de Ibor.
- 20 Encabo del Monte, Saturnino, en Jarandilla.
- 21 Enciso Lozano, José, en id.
- 22 Encabo del Monte, José, en Talayuela.
- 23 Estevez Domínguez, Melitón, en Casatejada.
- 24 Ferradas Arias, Pedro, en Valdehúncar.
- 25 Fernández Panigua, Mateo, en Berrocalejo.
- 26 Fernandez Castro, Anselmo, en Almaráz.
- 27 González Araujo, Epifanio, en Villanueva de la Vera.
- 28 García Alarcón, Juan, en Jarandilla.
- 29 González Barroso, Domingo, en Valdehúncar.
- 30 Gil Martín, Felipe, en Serrejón.
- 31 García Marcos, Manuel, en Peraleda de la Mata.
- 32 Guija Moreno, Francisco, en Navalmoral.
- 33 Gómez Domínguez, Teodoro, en Casatejada.
- 34 Galeano Mateos, Antonio, en Casas del Puerto.
- 35 Gómez Martín, Eusebio, en Bohonal de Ibor.
- 36 Gutiérrez Brieva, Pedro, en Berrocalejo.
- 37 Hernández Manzanares, José, en Almaráz.
- 38 Lozoya Arroyo, José, en Talavera la Vieja.
- 39 López Hernández, Tomás, en Campillo de Deleitosa.
- 40 María Mateos, José, en Jarandilla.
- 41 Martín Sánchez, Esteban, en Valdecañas.
- 42 Manzano Fuentes, Francisco, en Talavera la Vieja.
- 43 Marzá Melchor, Baldomero, en Saucedilla.
- 44 Martín Marcos, Plácido, en Saucedilla.
- 45 Marcos Lozano, Isidoro, en Navalmoral.
- 46 Monte Moreno, Eulogio del, en idem.
- 47 Martín González, Ramón, en Romangordo.
- 48 Moreno Mostajo, Rafael, en Peraleda de San Román.
- 49 Marcos Juárez, Emilio, en Peraleda de la Mata.
- 50 Muñoz Cúret, Matías, en El Gordo.
- 51 Martín González, Antonio, en Higuera.
- 52 Martín y Martín, Antonio, en Bohonal de Ibor.
- 53 Martín Breña, Luis, en Berrocalejo.
- 54 Moreno Gil, José, en Casas del Puerto.
- 55 Martín Matías, Ramón en id.
- 56 Naharro Gil, Antonio, en id.
- 57 Nava Díaz, Segundo, en Bohonal de Ibor.
- 58 Pernas Dávila, Antonio, en Valdehúncar.
- 59 Pozo Pablo, Feliciano del, en Serrejón.
- 60 Parra Marcos, Martín, en Saucedilla.
- 61 Ramos Sánchez, Julián, en Valdehúncar.
- 62 Rodríguez Salas, Pedro, en Romangordo.
- 63 Ramos Zabala, Crisanto, en Casatejada.
- 64 Rodríguez, Nava, Gregorio, en Bohonal de Ibor.
- 65 Sánchez Cepeda, Miguel, en Talayuela.
- 66 Salas Martín, Fermín, en Romangordo.
- 67 Sánchez Rubio, Joaquín, en Fresnedoso.
- 68 Sánchez, Gómez, Francisco, en Casatejada.
- 69 Simón Gómez, Juan, en Bohonal de Ibor.
- 70 Serrano Blázquez, Braulio, en idem.
- 71 Sánchez Gómez, Manuel, en idem.
- 72 Sánchez Méndez, Gregorio, en idem.
- 73 Tirado Iglesias, Manuel, en Romangordo.
- 74 Vadillo González, Rafael, en id.
- 75 Yuste Nuevo, Julián, en Casatejada.

Quedando, con los nombres precedentes, terminada la lista definitiva de los Jurados, capacidades, correspondientes al partido judicial de Navalnoral de la Mata. Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario de Gobierno interino, Roque Pizarro.—V.º B.º—El Presidente interino, Caballero.

### Alcaldías Constitucionales.

#### TORREORGÁZ.

##### *Exposición del reparto de consumos.*

Habiéndose terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos de esta villa para el año económico de 1893-97, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Torreorgáz 5 de Agosto de 1893.  
—El Alcalde, Reyes Vilarte.—El Secretario, Juan P. Pavón.

#### PERALES.

##### *Cédula de citación.*

Por la presente cédula de citación, se cita, llana y emplaza al mozo Agapito Pérez Román, número 11 del alistaamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, hijo de Anastasio Pérez Redondo y María Román Fraile, cuyo actual paradero, así como el de su padre, se ignoran, á fin de que se presente ante este Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales el dia 20 de los corrientes mes y año y hora de las nueve de su mañana, al objeto de ser tallado y clasificado por el mismo en virtud de orden superior, y cuyo mozo no pudió asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante esta Corporación el dia 9 de Febrero último por hallarse asistido entonces de la causa legal enumerada en la regla 1.º del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito; a lavirtiéndole que de no prestarse en el referido dia 20 de este mes, le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á dicha ley.

Perales 6 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco de Valencia.

#### CABAÑAS.

##### *Vicente de Médico-Cirujano.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 998 pesetas pagas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de ochenta familias pobres, los aspirantes que deseen obtener la plaza si iguan sus solicitudes en el término de treinta días contados desde el dia en que aparece inscrito este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. El agraciado podrá hacer igualas convenciones con los vecinos, siendo el número de cuatrocientos divididos en cuatro barrios, y la retribución del facultativo será en el de Navazuelas, que es el de mayor veintitres.

Cabañas 4 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Domingo Cortés.

#### ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ.

##### *Edicto.*

Terminado por la junta repartidora el repartimiento de consumos de esta villa para el año económico de 1893-97, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los cuales podrán examinarlo libremente los contribuyentes en él comprendido y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho corresponda, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidos los que se presenten por justos que fuesen.

Arroyomolinos de Montánchez 29 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Corral.

#### LA CUMBRE.

Terminado dicho reparto para cubrir el déficit de dicho impuesto en esta localidad durante el actual ejercicio, se halla expuesto al público desagravio por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y decidir las reclamaciones que se crean con derecho.

La Cumbre 4 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Baltasar Bermudo.

### COFRADÍA

#### DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA MONTAÑA.

#### ANUNCIO DE SUBASTA.

El dia 17 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta, para la ejecución de las obras de reforma del camino que de esta Ciudad ha de conducir al Santuario de la Santísima Virgen de la Montaña, bajo los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que se hayan de manifiesto todos los días, de nueve á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde; en casa del Mayordomo de la Cofradía, Caesta del Maestro, núm. 4.

Se hace público por medio del presente, con objeto de que llegue á conocimiento de todos los que deseen interesarse en la subasta y en expresado dia puedan presentar sus proposiciones.

Cáceres 10 de Agosto de 1896.—El Mayordomo, Santos Floriano.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.